



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N° 684 /12

Sucre, 09 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 1270/2012 de 08 de octubre de 2012, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para realizar viaje a la ciudad de La Paz, el día miércoles 10 de octubre de 2012, con el objetivo de realizar trámites administrativos de carácter institucional, en la Sede del Gobierno Nacional y en el Consulado de España, para el efecto solicita la designación de Alcaldesa o Alcalde Interino, mientras dure su ausencia.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 09 de octubre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios, al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, a realizar trámites administrativos de carácter institucional, en la Sede del Gobierno Nacional y en el Consulado de España, el día miércoles 10 de octubre de 2012, para el efecto se designa Alcalde Municipal a.i. de Sucre, al Concejal. Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país, (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, a realizar trámites administrativos de carácter institucional, en la Sede del Gobierno Nacional y en el Consulado de España, el día miércoles 10 de octubre de 2012, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 09 al 11 de octubre de 2012.

Art. 2º Páguese VIÁTICOS al señor Alcalde Municipal de Sucre, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje lo realizó vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 3º Se DESIGNA Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, mientras dure la ausencia del Titular.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 684/12

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

